

## **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE INTERINOS 2016**

### **CUERPO DE MAESTROS**

**Resolución de 28 de enero de 2016 de la Dirección General de Personal Docente (publicada en el DOE nº. 24, de 5 de febrero).**

#### **1.- ¿EN QUÉ CUERPO SE PUEDE INGRESAR EN LA LISTA DE ESPERA?**

En el Cuerpo de Maestros.

#### **2.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDAD SE PUEDE INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LISTA DE ESPERA?.**

Exclusivamente en las especialidades indicadas en el [Anexo I](#) de la convocatoria.

#### **3.- ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LA LISTA DE ESPERA?**

Solicitarlo mediante la instancia ([Anexo III](#)) y superar la Parte 1.A (prueba práctica) de la primera prueba o toda la primera prueba de la fase de oposición correspondiente al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Se entenderá superada toda la primera prueba de la fase de oposición cuando, de conformidad con el párrafo final del artículo [21.1 del Real Decreto 276/2007](#), cuando sumando las puntuaciones correspondientes a sus dos partes, se alcance una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, y se haya obtenido en cada una de las partes al menos el 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas.

#### **4.- ¿QUÉ TITULACIONES CAPACITAN PARA CADA ESPECIALIDAD?**

Las titulaciones que capacitan para impartir docencia en régimen de interinidad son las establecidas en el [Anexo II](#) de la convocatoria.

**5.- ¿PUEDO INGRESAR EN LA LISTA DE UNA DETERMINADA ESPECIALIDAD SI NO POSEO LAS TITULACIONES DEL ANEXO II PARA LA MISMA?**

Sí, siempre que se esté en posesión del título de Maestro o del título de grado correspondiente distinto de los requeridos en cada especialidad, y se supere toda la primera prueba de la fase de oposición correspondiente al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, tal y como se indica en el segundo párrafo de la pregunta número 3.

**6.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES SE PUEDEN ACTUALIZAR NUEVOS MÉRITOS?**

En todas las especialidades del Cuerpo de Maestros de cuyas listas de interinos ya forme parte con independencia de que hayan sido convocadas. Además, deben cumplir las precisiones del artículo 4.1 del [Decreto 98/2007 \(D.O.E. de 29-05-07\)](#).

**7.- ¿SI OLVIDO PRESENTAR LA SOLICITUD, SE ME EXCLUYE DE LA LISTA DE INTERINOS?**

No, los únicos efectos derivados de la no presentación de la correspondiente solicitud de participación serán, de conformidad con lo indicado en la [Base X](#), que se entenderá que renuncian a ocupar plazas o sustituciones bilingües

**8.- ¿QUIÉN PUEDE OPTAR A LAS PLAZAS BILINGÜES?**

Tantos los que actualmente integran las listas de espera del Cuerpo de Maestros, como quienes soliciten ingresar por primera vez en ellas, siempre que lo indiquen en la solicitud de participación en la actualización de méritos y entreguen alguno de los títulos o certificados que se indican en la [Base 10.2.1](#).

**9.- ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA ACTUALIZAR MÉRITOS?**

Aportar los méritos que contempla el [Anexo IV](#) de la convocatoria, y que dichos méritos hayan sido perfeccionados **desde el día 19 de mayo de 2015 hasta el 17 de febrero de 2016, ambos incluidos**.

No será necesario aportar la documentación acreditativa de los méritos que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

**10.- ¿SE PUEDE RECLAMAR CONTRA LOS MÉRITOS INCORPORADOS DE OFICIO?**

En aplicación de lo previsto en la [Base 11.3](#), contra dicha puntuación podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Los méritos que se incorporarán de oficio, excepto los correspondientes al apartado B, se harán públicos en el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en la [Base 8.6](#).

**11.- SI FORMO PARTE DE LAS LISTAS DE VARIAS ESPECIALIDADES, ¿ESTOY OBLIGADO A PRESENTARME A OPOSICIONES?**

Sí, siempre que se convoque alguna de las especialidades de las que forma parte. En caso de que se convoquen dos o más especialidades de cuyas listas forma parte será suficiente con presentarse a una de ellas.

Si no se convoca ninguna no está obligado a presentarse.

**12.-¿QUÉ OCURRIRÁ SI UNA O MÁS ESPECIALIDADES DE LAS QUE FORMO PARTE SE CONVOCAN Y NO ME PRESENTO A OPOSICIONES?**

Se le excluirá de las listas de todos cuerpos y especialidades de los que forme parte.

**13.- SI ESTOY EN UNA ÚNICA ESPECIALIDAD QUE NO ES CONVOCADA EN LA OPOSICIÓN, ¿CONTINUÓ EN LA LISTA?**

Sí. Y además, puede actualizar méritos.

**14.- SI PRETENDO INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LA LISTA DE ESPERA ¿A CUÁNTAS ESPECIALIDADES PUEDO CONCURRIR?**

Sólo podrá solicitarse una única especialidad ([Base 8.1.4](#)).

**14. I.- ¿QUÉ DEBO HACER?**

- Los aspirantes que estén en posesión de alguna de las titulaciones indicadas por el Anexo II para la especialidad correspondiente deberán superar la Parte A (prueba práctica) de la primera prueba o toda la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en esa especialidad convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

- Los aspirantes que, de conformidad con el artículo 5 del [Decreto 98/2007, de 22 de mayo](#), estén en posesión del título de Maestro o de Grado correspondiente, pero este no sea ninguno de los requeridos para cada especialidad en el Anexo II de la presente convocatoria, deberán superar toda la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en esa especialidad convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Se entenderá que superan toda la primera prueba de la fase de oposición quienes cumplan los requisitos indicados en el segundo párrafo de la pregunta nº 3.

## 15.- ¿PUEDO INGRESAR EN ALGUNA ESPECIALIDAD SI YA PERTENEZCO A OTRAS ESPECIALIDADES?

- Si ya es integrante de la lista de espera de una de las especialidades convocadas en el [Anexo I](#), **no podrá ingresar en una nueva especialidad, pues está obligado a presentarse a la Oposición de la especialidad de la que ya forma parte.**
- Si siendo integrante de una lista de espera de una de las especialidades convocadas en el [Anexo I](#), opta por presentarse a Oposiciones en otra especialidad diferente, caerá de las listas de todos los cuerpos y especialidad de los que forme parte.
- Si es integrante de una lista de espera de una especialidad no convocada, **sí podrá ingresar en una de las especialidades reflejadas en el [Anexo I](#), siempre que lo solicite expresamente y supere la prueba prevista en la convocatoria.**

## 16.- ¿DÓNDE SE PUEDEN CONSEGUIR LAS SOLICITUDES?

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el [Anexo III](#), en la dirección de Internet: <https://pdocente.educarex.es/2016/interinos/> Dicha solicitud una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 8.5. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en la Base 8.6. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su **firma**.

Si el aspirante cumplimenta vía Internet varias solicitudes, se tendrá en cuenta aquélla de éstas que presente en el registro oficial. En el caso del aspirante que habiendo cumplimentado por internet varias solicitudes presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la última que presente.

## 17.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 6 hasta el día 17 de febrero de 2016, ambos inclusive.

## 18.-¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR?

### 1. PARA ACTUALIZACIÓN

Los interesados que soliciten la actualización de méritos prevista en el [apartado 8.2.2](#), deberán así especificarlo en la solicitud que cumplimente por Internet.

La documentación que deberá adjuntarse a la solicitud cumplimentada vía Internet, una vez impresa ésta, es la especificada en el [apartado 8.2.2](#) de la convocatoria.

Se incorporará de oficio por la Dirección General de Personal Docente la puntuación correspondiente a los méritos del [Anexo IV](#) de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1 de la misma.

No es obligatoria la actualización para quienes no posean nuevos méritos que aportar.

## **2. PARA INTEGRARSE POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS**

Quienes soliciten **nuevo ingreso** presentarán, junto con la solicitud, la documentación especificada en el [apartado 8.2.1](#) de la convocatoria.

### **19.- LUGARES DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, deberán ser impresas y presentadas en cualquiera de los lugares indicados en la [Base 8.5](#) de la convocatoria.

### **20.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS?**

En el plazo de dos meses desde la publicación de la Resolución por la que se convocan los procedimientos antedichos, se harán públicas mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente las listas provisionales de admitidos y excluidos.

### **21.-¿DÓNDE PODRÁN CONSULTARSE LAS LISTAS PROVISIONALES?**

En la página web: <http://pdcente.educarex.es/interinos/>

### **22.- PLAZO DE RECLAMACIÓN**

Contra la puntuación otorgada en las listas provisionales, los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

### **23.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS DEFINITIVAS?**

En el plazo de quince días a partir de la finalización del plazo de reclamación.

### **28.- ¿EN QUÉ TELÉFONOS PUEDO INFORMARME?**

Teléfonos:

924-008028

924-008053

924-008036

924-008040